



FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL

Comisión de Torneos Nacionales

Temporada 2008/2009 en Homenaje al Dr. Guillermo Valentiner Normas Reguladoras Categoría Inter Regional Sub 17 y Sub 20

La Junta Directiva de la Federación Venezolana de Fútbol en el uso de las atribuciones que le confiere su Estatuto en los artículos 8, 13, 16, 18 y 28 dicta las siguientes disposiciones normativas, que regirán las actividades de la Comisión de Torneos Nacionales Inter-Clubes durante la Temporada 2008-2009.

Artículo 1: La Junta Directiva de la FVF designa como miembros de la COMISIÓN DE TORNEOS NACIONALES INTER-CLUBES (CTN), para la Temporada 2008-2009, a los siguientes ciudadanos:

Presidente:	Rafael Esquivel Melo
Secretario Ejecutivo:	Jesús García Regalado
Coordinador General:	Gerardo Rivero
Coordinador Sub20 y Sub17:	Juan Arellano
Miembros:	Marcos Ariza, Ibrahim Pérez y Raúl Álvarez

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2: La CTN es el órgano encargado de ejecutar las atribuciones correspondientes a la administración deportiva de los Torneos de Clubes de Primera División, Segunda División A, Segunda División B, Tercera División, Serie de Filiales de Clubes de Primera División Sub20 y Sub17 y Series Interregionales "A" y "B" Sub20 y Sub17. Ejercerá en forma autónoma las funciones que en la materia no estén expresamente encomendadas a la Junta Directiva de la FVF y sólo rendirá cuentas a la misma.

Artículo 3: La CTN deberá reunirse por lo menos una vez cada quince días en forma Ordinaria o Extraordinaria, cuando la convoque el Presidente y sus tareas administrativas se ejecutarán a través del Departamento de Competiciones. A las reuniones de la CTN podrán asistir con derecho a voz los Presidentes y Delegados de los Clubes que previa y justificadamente soliciten ser recibidos y los invitados por ella.

Artículo 4: Son funciones específicas de la CTN:

- Cumplir y hacer cumplir estas Normas.
- Reglamentar y dictar resoluciones que regulen las competencias de acuerdo a las presentes Normas.
- Ejercer ante quien corresponda, la representación de los Clubes que participen en sus Torneos.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias de los Clubes que participen en sus Torneos.
- Dirimir y resolver las diferencias y conflictos que se presenten entre los Clubes participantes.
- Cualquier otra función que le asigne estas Normas y las Resoluciones que dicte la Junta Directiva de la FVF.

Artículo 5: De las decisiones que la CTN tome en aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, se podrá solicitar recurso de reconsideración ante la Junta Directiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión que se recurre.

Artículo 6: La COMISION DE TORNEOS NACIONALES INTER-CLUBES, organizará en la Temporada 2008-2009, los siguientes Campeonatos:



FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL

Comisión de Torneos Nacionales

Temporada 2008/2009 en Homenaje al Dr. Guillermo Valentiner Normas Reguladoras Categoría Inter Regional Sub 17 y Sub 20

CATEGORÍA NACIONAL: Primera División, Segunda División A, Segunda División B y Tercera División.

CATEGORIA INTER-REGIONAL: Torneos de Serie de Filiales de Clubes de Primera División Sub20 y Sub17, Serie Interregional "A" Sub20 y Sub17 y Serie Interregional "B" Sub20 y Sub17.

Artículo 7: Todos los Campeonatos, Torneos y competencias se jugarán, asignándole a cada encuentro, tres (3) puntos al ganador y uno (1) a cada uno en caso de empate.

Artículo 8: En caso de Series Extras, se entenderá que el Torneo aún no ha finalizado, por lo tanto, le son aplicables todas las disposiciones de estas Normas, incluso las disposiciones del Régimen Disciplinario.

Artículo 9: A los efectos de desempate a puntos en cualquier circunstancia, salvo las excepciones establecidas taxativamente en estas Normas, si uno de los clubes empatados hubiera sido sancionado en el curso de la competencia por alineación indebida, por retiro del terreno de juego o por incomparecencia en cualquier juego, una sola de estas circunstancias resolverá el empate a favor del otro club.

Artículo 10: Todo lo concerniente a resolver los empates, en cualquiera de las Fases de los Torneos organizados por la CTN se dilucidará de la siguiente forma:

- a) Si la competencia es a un solo juego, no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 9 de estas Normas y se prolongará el mismo jugando una prórroga de dos tiempos suplementarios de no más de quince (15) minutos cada uno; si se mantiene el empate al término de la prórroga se procederá al lanzamiento de penas máximas de acuerdo al Reglamento.
- b) Si la competencia es a dos juegos ida y vuelta, y al finalizar el segundo existiese empate a puntos y goles sumados de los dos (2) encuentros, clasificará aquel equipo que haya marcado más goles como visitante; de persistir el empate se procederá sin alargue de tiempo al lanzamiento de penas máximas de acuerdo al Reglamento y no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 9 de estas Normas.
- c) Si la competencia es por puntos a una sola vuelta, en favor del club que ganó el encuentro jugado entre ambos. Si ambos clubes empataron entre ellos, en favor del club que tenga mejor diferencia de goles a favor. Si de este modo no se dilucida el empate, en favor de quien haya marcado más goles a favor. De persistir el empate, se tomará en cuenta la diferencia de goles a favor de todos los juegos efectuados en la Temporada 2008-2009.
- d) Si la competencia es a dos o más vueltas, en favor del club que tenga mejor diferencia de goles a favor, sumados los de pro y en contra. Si persiste el empate, a favor de quien haya ganado la serie particular, tomando en cuenta puntos y goles. De no dilucidarse de esta forma el empate, a favor de quien haya marcado más goles en toda la Temporada 2008-2009.
- e) Si al término de la competencia hay empate a puntos entre más de dos clubes, se resolverá de la forma siguiente:
 - e.1 Por la puntuación que le corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubiesen intervenido.
 - e.2 Por la mejor diferencia de goles a favor, sumados los goles en pro y en contra, de todos los encuentros efectuados entre sí por los clubes empatados.



FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL

Comisión de Torneos Nacionales

Temporada 2008/2009 en Homenaje al Dr. Guillermo Valentiner Normas Reguladoras Categoría Inter Regional Sub 17 y Sub 20

e.3 Por la mejor diferencia de goles a favor, sumados los goles en pro y en contra, de todos los juegos efectuados en la competencia.

Estas normas serán aplicadas en este mismo orden y con carácter eliminatorio, de tal suerte que, si al aplicar la primera se resolviese el empate de alguno de los clubes implicados, quedará excluido aplicándosele a los que resten las normas siguientes si siguen siendo más de dos, o las que correspondan si sólo han quedado dos clubes implicados.

PARÁGRAFO UNICO: Si aplicadas las disposiciones anteriores no dirimieren un empate, se jugará una serie extra en la sede de alguno de los empatados, que se seleccionará por sorteo.

Artículo 11: El registro de un jugador en un club para participar en la Temporada 2008-2009 y subsiguientes, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento Sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA y las Normas para el Registro de Jugadores, Agentes de Jugadores, Técnicos y Personal Auxiliar, dictadas por la FVF y el mismo se tramitará por intermedio del Departamento de Registro y Licencias.

Artículo 12: Para todos los efectos, ningún jugador sea de la categoría que fuere, no podrá actuar simultáneamente en dos o más competencias organizadas por la Comisión de Torneos Nacionales, si no han transcurrido entre un juego y otro un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas. La violación de esta disposición, se puede considerar alineación indebida, con todas las consecuencias competitivas y reglamentarias que tal acción produzca.

Artículo 13: Cuando la FVF expida a un jugador una Licencia de Juego como tal, cualquier otra credencial o carnet otorgado para ejercer función diferente, queda anulado y sin efecto. El uso del mismo, en el transcurso de los encuentros, será causal de aplicación de las medidas disciplinarias que contenga el Código de Ética, para esta trasgresión.

Artículo 14: Todos los terrenos de juego, donde se efectúen encuentros programados por la CTN, deberán ajustarse a lo previsto en la Regla 1 de la "INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD".

Artículo 15: Ningún club podrá inscribir una instalación sede y efectuar más de la cuarta parte de sus encuentros oficiales en otra.

Artículo 16: La Comisión de Torneos Nacionales revisará los estadios e instalaciones, presentando periódicamente un informe de las condiciones de los mismos y las recomendaciones para una mejor adecuación al espectáculo del fútbol, a la Junta Directiva. Todo club que pretenda utilizar una instalación de juego que no haya sido autorizada previamente por la Comisión de Torneos Nacionales Inter-Clubes, deberá anexar a su solicitud pruebas gráficas del estado de la misma, así como croquis de su ubicación.

Artículo 17: Los clubes deberán tomar todas las medidas razonables, apropiadas y necesarias para garantizar la seguridad en su estadio, responsabilizándose a las personas que actúen y participen en su nombre de la organización de sus encuentros.



FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL
Comisión de Torneos Nacionales
Temporada 2008/2009 en Homenaje al Dr. Guillermo Valentiner
Normas Reguladoras Categoría Inter Regional Sub 17 y Sub 20

Artículo 18: Todos los encuentros, tanto oficiales como amistosos, se jugarán con arreglo a lo dispuesto en los Reglamentos de la "INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD", con las modificaciones aprobadas por la FIFA y publicadas oficialmente por la FVF.

Artículo 19: Con independencia de lo pautado en el Artículo 4 de estas Normas y en desarrollo del mismo, corresponde a la CTN, cuando lo estime oportuno, las siguientes atribuciones:

- a) Suspender, adelantar o retrasar juegos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones respectivas.
- b) Decidir sobre dar un encuentro por concluido, interrumpido o no celebrado, cuando cualquier circunstancia haya impedido su normal terminación y, en caso de acordar su continuación o nueva celebración si lo será o no en cancha neutral y, en cualesquiera de los dos casos, a puerta cerrada o con posible acceso del público.
- c) Pronunciarse en todos los supuestos de repetición de encuentros o continuación de los mismos, sobre el pago de los gastos que ello determine, declarando a quien corresponda tal responsabilidad pecuniaria.
- d) Fijar una hora uniforme para el comienzo de los juegos correspondientes a una misma jornada, cuando sus resultados puedan tener influencia para una clasificación definitiva.
- e) Designar de oficio o a solicitud de parte interesada, Delegados de Campo o Veedores para los encuentros.
- f) Anular encuentros ordenando, si es preciso, su repetición, cuando se hayan producido circunstancias ajenas a la intención de los clubes contendores, de perjudicar el normal desenvolvimiento de los mismos y que tal circunstancia influya en el resultado.

Artículo 20: Los encuentros se jugarán cuando la CTN los programe, quedando entendido, que aprobados los calendarios de juegos, solamente podrán ser modificados por causas de fuerza mayor debidamente comprobada, y/o convenio entre Clubes interesados en adelantar un encuentro, todo ello previa autorización de la CTN.

Artículo 21: La Comisión de Torneos Nacionales Inter-clubes de la FVF decidirá con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de antelación, si un encuentro debe considerarse de alto riesgo, y en consecuencia los responsables de la organización del mismo deberán tomar las siguientes medidas de seguridad:

1. Estricta división de los seguidores de los equipos contendientes, asignando lugares especiales, independientes del establecido en el boleto de entrada (canalización obligatoria).
2. Instalación de espacios libres o desocupados de espectadores entre los sectores de seguidores considerados peligrosos.
3. Refuerzos masivos de servicios de seguridad, particularmente en los accesos y salidas de las tribunas, en la zona interior y alrededor del terreno de juego.
4. Información con suficiente antelación al público en general, en el momento en que se agoten las entradas.
5. Instalación de puntos de control de seguridad en las vías de accesos externas al estadio.



FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL

Comisión de Torneos Nacionales

Temporada 2008/2009 en Homenaje al Dr. Guillermo Valentiner Normas Reguladoras Categoría Inter Regional Sub 17 y Sub 20

6. Acompañamiento de los seguidores del equipo visitante por agentes de seguridad desde y hasta la ubicación de sus medios de transporte antes y después del juego.
7. Retención de los aficionados visitantes en el sector del estadio donde estén ubicados, hasta la desocupación del mismo.

Artículo 22: Aprobado el calendario de una competencia, se entiende contraída la obligación de jugarla enteramente por parte de los clubes en ella incluidos y por tanto, perfeccionado un compromiso del que nacen los deberes recíprocos de comparecer a los juegos con el mejor club y de jugarlo por entero con arreglo a las prescripciones reglamentarias.

Artículo 23: Se entiende por incomparecencia, al incumplimiento de la obligación que tiene un equipo de presentarse en la cancha de juego, el día y la hora señalado en el Calendario Oficial de juegos, sin que medie para ese incumplimiento, motivo de fuerza mayor o causa plenamente justificada. De lo anterior se desprende que la no-concurrencia, sea cual fuere la causa, se considerará incomparecencia, y de la misma se derivarán todas las acciones a que halla lugar.

Artículo 24: Los juegos no se podrán dejar de efectuar sino por mal tiempo, mal estado del terreno de juego, incomparecencia de uno de los contendores, presentación de un número de jugadores inferior a ocho (8), intromisión del público, insubordinación, retirada o falta colectiva de cualquiera de los clubes o causa de fuerza mayor que apreciará el árbitro.

Artículo 25: Cuando no concurra al encuentro el Delegado de Campo, serán asumidas sus funciones por el árbitro, no pudiendo ninguno de los dos (2) clubes contendientes negarse a jugar el encuentro, bajo pena de perderlo por incomparecencia.

Artículo 26: Los carnets vigentes emitidos por la FVF, que acreditan a sus Directivos, Delegados, Directivos de Clubes, Directivos de la Asociación de Fútbol del Estado respectivo, Árbitros de la Comisión del Estado donde se efectúe el encuentro, Personal Técnico, Jugadores y algunas otras personas autorizadas, tendrán validez como "Pase de Entrada" a las instalaciones donde se realicen encuentros de la Categoría Nacional. En las instalaciones donde las autoridades de espectáculos públicos no permitan el acceso a los poseedores de estos carnets, el Club local está en la obligación de facilitarles una entrada de cortesía.

Artículo 27: Los clubes quedan obligados a elaborar su propia planilla de alineación en original y dos copias, que contendrá los siguientes datos:

- ✓ Identificación del encuentro, con lugar y fecha.
- ✓ Número de Uniforme, Nombre y Apellido, Número de Licencia de cada jugador titular y suplente.
- ✓ Identificación del Capitán.
- ✓ Identificación de la categoría.
- ✓ Nombre y Apellido, número de Credencial del Director Técnico y Delegado del Club y los cuatro (4) miembros restantes del personal auxiliar, incluyendo el médico.
- ✓ Firma autógrafa del Delegado del Club.

Parágrafo Primero: Los jugadores de los clubes participantes en las fases de Octavos de Final, Cuartos de Final, Semifinal y Final de los Campeonatos de las Categorías Sub20 y Sub17 Serie de Filiales de Clubes de Primera División y Series Interregionales "A" y "B" de la presente Temporada, quedan obligados a estampar sus huellas dactilares en una hoja anexa



FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL

Comisión de Torneos Nacionales

Temporada 2008/2009 en Homenaje al Dr. Guillermo Valentiner Normas Reguladoras Categoría Inter Regional Sub 17 y Sub 20

al formulario arbitral de cada encuentro, al momento del chequeo efectuado por las autoridades (Árbitros y Delegado de Campo), la cual suscribirán conjuntamente con el Delegado del Club respectivo, el Delegado de Campo y los Árbitros designados para el mismo. El jugador que se negare a ello, deberán hacerlo constar en dicho anexo, indicándose el motivo. La violación de lo dispuesto será sancionada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 103 Numeral 1 del Código de Ética FVF.

Parágrafo Segundo: De igual forma los jugadores de los Clubes participantes en los encuentros correspondientes al Torneo Apertura y al Torneo Clausura de la Temporada 2008-2009 Categorías Sub20 y Sub17 quedan obligados igualmente a dicho procedimiento que se efectuará de forma aleatoria, conforme a la selección que promulgue semanalmente por cada jornada la Comisión de Torneos Nacionales.

Artículo 28: Los encuentros suspendidos, que debieran jugarse o continuarse, se celebrarán en la fecha, hora y lugar que determine la CTN; la nueva fecha se comunicará a los interesados por escrito con cuatro (4) días de anticipación, como mínimo, a clubes de la misma localidad, y con ocho (8) días de anticipación como mínimo, a clubes de distinta localidad.

Artículo 29: Por disposición de la Ley del Deporte y de las obligaciones impuestas por los Reglamentos de la FIFA en concordancia con las Normas de la CONMEBOL, la Federación Venezolana de Fútbol implanta de forma permanente controles de Antidoping. Con el fin de cumplir con este cometido, todos los Clubes quedan obligados con lo dispuesto por el reglamento de Control de Doping de la FVF.

Artículo 30: Los costos de los procedimientos de tomas de muestras en el Control de Doping, en los Torneos de la Temporada 2008-2009, serán cubiertos por el club que actúe como local. En el caso que un club solicite un Control de Doping, asumirá los gastos que tal procedimiento ocasione.

Artículo 31: De los actos, hechos y acciones que como consecuencia del juego realicen o involucren a clubes como personas jurídicas, directivos, jugadores, directores técnicos, personal auxiliar y de apoyo de los clubes, en contravención de estas Normas, del Código de Ética de la FVF y de las Resoluciones que la CTN dicte, conocerá en única instancia el Consejo de Honor de la FVF y de sus decisiones se podrá solicitar reconsideración al mismo de acuerdo a las normas procedimentales del Reglamento respectivo.

CAPITULO I DE LA PARTICIPACIÓN

Artículo 32: La Junta Directiva de la Federación Venezolana de Fútbol en el uso de las atribuciones que le confiere su Estatuto en el Artículo 13 numeral 2°, convoca a participar, en el Campeonato Sub20 y Sub17 de la Temporada 2008-2009 a los clubes afiliados a las Asociaciones de Fútbol respectivas, que cumpliendo con lo pautado por la Ley del Deporte en su Artículo 40, Parágrafo Primero, hayan participado en las competencias clasificatorias precedentes y ganado el derecho deportivo, de acuerdo a las Normas Reguladoras de la Temporada 2007-2008.



FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL
Comisión de Torneos Nacionales
Temporada 2008/2009 en Homenaje al Dr. Guillermo Valentiner
Normas Reguladoras Categoría Inter Regional Sub 17 y Sub 20

Artículo 33: La CTN se reserva el derecho de admitir o rechazar la participación de cualquier equipo que así lo solicite, estando obligada a hacerlo con Resolución motivada. De dicha decisión denegatoria podrá la Asociación de Fútbol respectiva apelar ante la Junta Directiva de la FVF de acuerdo a lo establecido por los reglamentos respectivos.

Artículo 34: Los lapsos de inscripción de equipos, vencerán para todas las Categorías quince (15) días antes del inicio de las competencias.

Artículo 35: Todo Club de Categoría Nacional, con excepción de la Segunda División "B" y de la Tercera División, tiene la obligación de tener inscritos y activamente participando en los Campeonatos Regionales, Interregionales, un (1) equipo filial en la Categoría Sub20 y un (1) equipo filial en la Categoría Sub17. Se entiende por "filiales" los equipos que usan la misma denominación y colores registrados de uniforme, pertenecientes a su respectiva Asociación de Fútbol. El incumplimiento de esta obligación será sancionado con lo dispuesto al respecto en el Código de Ética.

Artículo 36: Todo Club una vez culminada su participación en la Temporada Oficial, tiene la obligación de confirmar por escrito su participación en los campeonatos, torneos y competencias previstos por la Federación Venezolana de Fútbol para la Temporada Oficial siguiente. El ejercicio de este derecho se debe cumplir, como plazo máximo, en el transcurso de los veinte (20) días hábiles siguientes de haber culminado la Temporada Oficial 2008-2009.

Artículo 37: El Club que haya confirmado su participación en las competencias señaladas en el artículo anterior y se retire de las mismas voluntariamente, le serán aplicables las disposiciones disciplinarias contempladas en el Código de Ética.

Artículo 38: El Club que no confirme su participación dentro del plazo establecido en estas disposiciones reglamentarias, perderá su derecho deportivo adquirido, y en consecuencia le serán aplicables las sanciones establecidas en los reglamentos y normas de la Federación Venezolana de Fútbol.

CAPITULO II
DE LA TEMPORADA OFICIAL

Artículo 39: La Temporada Oficial 2008-2009 de las Categorías Sub20 y Sub17 de la Serie de Filiales de Clubes de Primera División y de la Serie Interregional "A" darán inicio el día 20-09-2008 y la Serie Interregional "B" comenzará el día 27-09-2008. Cada una de estas Series constará de un Torneo Apertura y un Torneo Clausura.

Artículo 40: El Torneo Serie de Filiales de Clubes de Primera División Sub20 y Sub17 se disputará en una sola división conformada por los equipos Filiales de las categorías de los Clubes de la Primera División. Mientras que el Torneo Interregional Sub20 y Sub17 tendrá dos divisiones: Serie "A" y Serie "B".

Artículo 41: El Torneo Serie de Filiales de Clubes de Primera División Sub20 y Sub17, estará integrado por los dieciocho (18) clubes de la Primera División.



FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL

Comisión de Torneos Nacionales

Temporada 2008/2009 en Homenaje al Dr. Guillermo Valentiner Normas Reguladoras Categoría Inter Regional Sub 17 y Sub 20

Artículo 42: El Torneo Serie de Filiales de Clubes de Primera División Sub20 y Sub17 se dividirá en cuatro (4) grupos de proximidad geográfica, dos de los cuales estarán integrados por cuatro (4) clubes y los otros dos por cinco (5) clubes, con un sistema de todos contra todos, a nueve (9) jornadas los grupos de cuatro (4) clubes y a diez (10) jornadas los grupos de cinco (5) clubes.

Artículo 43: El Torneo Serie de Filiales de Clubes de Primera División Sub20 y Sub17 el club que ocupe el primer lugar de su respectivo grupo obtendrá el pase a semifinal en cada uno de los Torneos (Apertura y Clausura). Los ganadores de estas semifinales disputarán la final de cada Torneo (Apertura y Clausura).

Artículo 44: El Torneo Apertura de la Serie Interregional "A" Sub20 y Sub17, se jugará en seis (6) grupos de proximidad geográfica, por el sistema de todos contra todos a dos (2) vueltas en cada grupo. Los grupos que se constituyan tendrán una configuración que permita desarrollar un calendario con el suficiente número de encuentros, para que los mismos culminen simultáneamente.

Artículo 45: En el Torneo Apertura de la Serie Interregional "A" Sub20 y Sub17, el Club que ocupe el primer lugar de su respectivo grupo, obtendrá una bonificación de tres (3) puntos, los cuales serán adjudicados al comienzo del Torneo Clausura a una Tabla General Acumulada en cada Categoría, producto de la sumatoria de puntos de los dos Torneos. El equipo que ocupe la segunda posición obtendrá una bonificación de un (1) punto, que será adjudicado de igual forma.

Artículo 46: En el Torneo Clausura de la Serie Interregional "A" Sub20 y Sub17, el Club que ocupe el primer lugar de su respectivo grupo, obtendrá una bonificación de tres (3) puntos, los cuales serán adjudicados a la Tabla General Acumulada en cada Categoría, producto de la sumatoria de puntos de los dos Torneos. El equipo que ocupe la segunda posición obtendrá una bonificación de un (1) punto, que será adjudicado de igual forma. Los equipos que ocupen el último lugar en la sumatoria de puntos obtenidos en las dos categorías al término del Torneo Clausura, como producto de su participación en la Temporada 2008-2009, perderán el derecho a seguir jugando en la Serie Interregional "A" y deberán integrarse al torneo de la Serie Interregional "B".

Único: En el Grupo 1 de la Serie Interregional "A" descenderán a la Serie Interregional "B" los equipos que ocupen el último y el penúltimo lugar y serán reemplazados por los ganadores de los Grupos Orientales 1 y 2 de la Serie Interregional "B".

Artículo 47: La Fase Final de la Serie Interregional "A" Sub20 y Sub17 constará de Octavos de Final, Cuartos de Final, Semifinal y Final. Para cada una de las fases se confeccionaran llaves que en los Octavos de Final serán dirigidas mediante el criterio de proximidad geográfica, jugándose encuentros de ida y vuelta, clasificándose el ganador de cada llave y así sucesivamente hasta la final. El ganador de la Fase Final será decretado Campeón de la Serie Interregional "A" de Venezuela en su respectiva categoría.

Artículo 48: Para los Octavos de Final en cada categoría, clasificaran los clubes que ocupen el primer y segundo lugar en la Tabla General Acumulada de cada grupo, más los cuatro mejores terceros de los seis grupos.



FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL

Comisión de Torneos Nacionales

Temporada 2008/2009 en Homenaje al Dr. Guillermo Valentiner Normas Reguladoras Categoría Inter Regional Sub 17 y Sub 20

Artículo 49: La Serie Interregional "B" Sub20 y Sub17 estará conformada todas las divisas legalmente constituidas e inscritas en sus respectivas Asociaciones estadales que hayan participado en los Torneos organizados por éstas. Esta Serie Interregional "B" se jugará en grupos de proximidad geográfica. Los grupos que se constituyan tendrán una configuración que permita desarrollar un calendario con el suficiente número de encuentros para que los mismos culminen simultáneamente con la Temporada de la Serie Interregional "A".

Artículo 50: La Serie Interregional "B" Sub20 y Sub17 es un evento que genera la opción a siete (7) clubes de adquirir el derecho de participar en la Temporada 2008-2009 en la Serie Interregional "A". Estos siete (7) clubes serán aquellos que acumulen más puntos en la sumatoria obtenida en las categorías Sub20 y Sub17 y reúnan las condiciones previstas en estas Normas de competencias.

UNICO: Los ganadores de los Grupos Orientales 1 y 2 ocuparán las plazas de los dos equipos descendidos del Grupo 1 de la Serie Interregional "A".

Artículo 51: La Fase Final de la Serie Interregional "B" Sub20 y sub17 constará de Octavos de Final, Cuartos de Final, Semifinal y Final. Para cada una de las fases se confeccionarán llaves que en los Octavos de Final serán dirigidas mediante el criterio de proximidad geográfica, jugándose encuentros de ida y vuelta, clasificándose el ganador de cada llave y así sucesivamente hasta la final.

Artículo 52: Para los Octavos de Final de cada categoría clasificarán los clubes que ocupen el primer y segundo lugar de la tabla general acumulada de cada grupo, más los dos mejores terceros de los siete grupos.

CAPITULO III DE LA INSCRIPCIÓN DE JUGADORES

Artículo 53: Todo club tiene la opción de tener en nómina un máximo de treinta (30) jugadores. Los plazos de inscripción de los jugadores de la Temporada 2008-2009, serán los siguientes:

- a) Para los Torneos Apertura 2008, culminará 48 horas antes de su inicio.
- b) Para los Torneos Clausura 2009, se abrirán el día siguiente de finalizar el Torneo Apertura y culminarán 48 horas antes de su inicio.

El incumplimiento de esta disposición será sancionado de acuerdo con lo previsto en el Código de Ética

Artículo 54: En los Campeonatos Sub20 y Sub17, por ser esta una categoría de desarrollo de talentos en función de la integración de las Selecciones Nacionales, solamente se podrán inscribir varones de nacionalidad venezolana. Las edades requeridas para solicitar una Licencia de Juego en las Categorías Sub20 y Sub17, serán las siguientes:

- a) En la Sub20, los nacidos entre el 01-01-1989 y hasta el 31-12-1991. Para poder inscribir en esta división un jugador del año 91 lo harán, con autorización de sus representantes. Se permite inscribir jugadores en esta categoría, en función de las Selecciones Nacionales, a nacidos hasta el 31-12-1992, hasta un máximo de cinco por torneo, y es obligatoria la autorización del representante.
- b) En la Sub17, los nacidos entre el 01-01-1992 y hasta el 31-12-1994 y con autorización de sus representantes.



FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL

Comisión de Torneos Nacionales

Temporada 2008/2009 en Homenaje al Dr. Guillermo Valentiner Normas Reguladoras Categoría Inter Regional Sub 17 y Sub 20

Artículo 55: Todo club de Tercera División podrá utilizar durante el desarrollo de la Temporada 2008-2009, hasta un máximo de cinco (5) jugadores venezolanos, por encuentro, de los registrados en su Filial Sub-20, siempre y cuando tengan Licencia de Juego expedida por la FVF a nombre del Club, y no estén sometidos a sanción disciplinaria alguna.

Artículo 56: Todo club del Campeonato Sub20, podrá utilizar durante el desarrollo de la Temporada 2008-2009, hasta un máximo de cinco (5) jugadores venezolanos, por encuentro, de los registrados en su Equipo filial Sub17, siempre y cuando tengan Licencia de Juego expedida por la FVF a nombre del Club, y no estén sometidos a sanción disciplinaria alguna.

Artículo 57: Todos los clubes participantes en los Torneos Interregionales Sub20 y Sub17, al término del Torneo Apertura, podrán solicitar la inscripción de jugadores que hayan sido dados de baja al término de la misma, siempre que cumplan las disposiciones establecidas en las "Normas para el Registro de Jugadores".

Artículo 58: Los jugadores participantes en los Torneos Interregionales Sub20 y Sub17, por hacerlo en representación de su Asociación, quedan automáticamente habilitados para integrar los Seleccionados Estadales en los Campeonatos Nacionales.

CAPÍTULO IV DEL CUERPO TÉCNICO

Artículo 59: Todos los Clubes participantes en los Torneos Interregionales Sub20 y Sub17 están obligados desde el inicio de la competencia a tener un Cuerpo Técnico debidamente acreditado por la FVF, inscrito en el Colegio de Entrenadores de Fútbol y que cumplan con lo establecido en las Normas para el Registro de Jugadores, Agentes de Jugadores, Técnicos y Personal Auxiliar.

Único: Los Preparadores Físicos deberán consignar título de carreras de cultura física o en su defecto constancia de estudio de la misma.

CAPÍTULO V DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 60: Los clubes participantes en los Campeonatos: Sub20 y Sub17, por hacerlo en forma conjunta, deberán consignar y abonar obligatoriamente en la Tesorería de la FVF, antes del inicio de la competencia, lo siguiente:

Para la Serie de Filiales de Clubes de Primera División:

1. Solvencia con la Tesorería de la FVF y de la Asociación de Fútbol respectiva.
2. Cuota de Inscripción de BsF. 12.000,00 (Doce mil Bolívares Fuertes).

Para las Series Interregionales "A" y "B":

1. Solvencia con la Tesorería de la FVF y de la Asociación de Fútbol respectiva.
2. Cuota de Inscripción de BsF. 1.500,00 (Mil Quinientos Bolívares Fuertes).
3. Por servicios arbitrales y delegado de campo o inspector, son de BsF. 605,00 (Seiscientos cinco Bolívares Fuertes), que abonará el equipo local al inicio de la jornada, al Delegado de Campo o inspector. El impago de esta obligación inhabilita automáticamente al equipo para efectuar el próximo encuentro como local.



FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL

Comisión de Torneos Nacionales

Temporada 2008/2009 en Homenaje al Dr. Guillermo Valentiner

Normas Reguladoras Categoría Inter Regional Sub 17 y Sub 20

Artículo 61: Cuando en cualquiera de los encuentros de los Campeonatos Sub20 y Sub17, oficiales o amistosos, se cobre al público por presenciarlos, el Club local al término del mismo se obliga a entregar al Delegado de Campo, o en su defecto al Árbitro, una relación veraz de asistencia, especificada por costo de entrada y número de asistentes.

Del monto de dicha relación el Club está en la obligación de cancelar:

- a) El 1% a la Asociación de Fútbol de su respectiva jurisdicción. Se entiende por jurisdicción la que corresponda al lugar donde se efectúe el encuentro.
- b) El 2% a EFEDA.

CAPÍTULO VI DE LAS INSTALACIONES

Artículo 62: Los encuentros de la Primera Fase de los Torneos Apertura y Clausura Sub20 y Sub17 se efectuarán en instalaciones que reúnan como mínimo, las siguientes condiciones:

- a) Terreno de medidas reglamentarias, mínimo 95 mts. de largo por 45 mts. de ancho, plano, sin huecos y preferiblemente gramado.
- b) Vestuario para equipo visitante, cercano al terreno de juego, con un mínimo de cuatro (4) duchas, servicio sanitario e iluminación.
- c) Camerino independiente para la terna arbitral, con ducha, sanitario e iluminación, banco para sentarse y mesa de anotaciones, con suficiente seguridad que preserve sus enseres personales.
- d) Perfecto y visible marcado del terreno de juego efectuado con rayas continuas de pintura blanca.
- e) Arcos en perfecto estado pintados de color blanco, con colocación de la malla, que debe estar en buen estado.
- f) Colocación de los banderines de esquina, que serán de la altura reglamentaria (1,50 mts.) y flexibles.
- g) Ubicación de las bancas de suplentes con capacidad mínima para trece (13) personas.
- h) Tener a disposición del árbitro, tres (3) balones en buen estado que reúnan las condiciones de Balón Oficial Marca ADIDAS de la Federación Venezolana de Fútbol para el Apertura y el Clausura.

Artículo 63: Todo club participante de los Campeonatos Sub20 y Sub17 que cobre entrada al público por presenciar sus encuentros, está en la obligación de presentar una instalación, que reúna las siguientes condiciones mínimas:

- a) Separación del terreno de juego del espacio ocupado por los espectadores, con protección que impida el libre acceso de éstos al mismo.
- b) Parlantes internos, con el fin de transmitir el Himno Nacional e informaciones de interés para la concurrencia.
- c) El paso destinado a los jugadores y árbitros, estará debidamente protegido, desde los vestuarios hasta el terreno de juego.
- d) Ubicación visible del Pabellón Nacional.

Artículo 64: Todo club de Inter.-Regional, Sub20 y Sub17 que participe en octavos de final, cuartos de final, semifinal y final de su Torneo, no podrá efectuar encuentros, ni se le autorizará instalación alguna, que no reúna las siguientes condiciones establecidas en los artículos 58 y 59 y además:



FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL

Comisión de Torneos Nacionales

Temporada 2008/2009 en Homenaje al Dr. Guillermo Valentiner Normas Reguladoras Categoría Inter Regional Sub 17 y Sub 20

- a) Tribunas o graderías para un mínimo de mil quinientas personas, con cerca de malla o enrejado que impida totalmente el acceso del público al terreno de juego.
- b) Terreno de juego engramado, en buen estado sin huecos ni piedras, con medidas mínimas de 100 mts. por 60 mts. y máximas de 110 mts. por 75 mts.
- c) Ubicación visible del Pabellón Nacional.
- d) Vestuario para equipo visitante, cercano al terreno de juego, con un mínimo de cuatro (4) duchas, servicio sanitario e iluminación.
- e) Camerino independiente para la terna arbitral, con ducha, sanitario e iluminación, banco para sentarse y mesa de anotaciones, con suficiente seguridad que preserve sus enseres personales.
- f) Perfecto y visible marcado del terreno de juego efectuado con rayas continuas de pintura blanca.
- g) Arcos en perfecto estado pintados de color blanco, con colocación de la malla, que debe estar en buen estado.
- h) Colocación de los banderines de esquina, que serán de la altura reglamentaria (1,50 mts) y flexibles.
- i) Ubicación de las bancas de suplentes con capacidad mínima para trece (12) personas.
- j) Tener a disposición del árbitro, tres (3) balones que reúnan las condiciones de Balón Oficial Marca ADIDAS de la Federación Venezolana de Fútbol para el Apertura y el Clausura.

Artículo 65: Toda instalación apta para efectuar encuentros de los Campeonatos Sub20 y Sub17 no podrá ser utilizada por más de dos (2) clubes, preservando el orden de llegada a la CTN independientemente que el propietario lo autorice. De presentarse más de dos (2) clubes con la autorización respectiva, prevalecerá la que corresponda a un equipo filial de los que participan en la Categoría Nacional, siempre y cuando su equipo de máxima categoría tenga como sede dicha instalación.

ÚNICO: La CTN podrá expedir autorización temporal, en salvaguarda de los intereses de la competición y de los Clubes participantes.

CAPITULO VII RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

Artículo 66: El club local es responsable, sin que se le impute una conducta u omisión culpable de la conducta impropia de los espectadores y, dado el caso se le podrán imponer las sanciones pertinentes. El club visitante es responsable, sin que se le impute una conducta u omisión culpable, de la conducta impropia de los espectadores considerados como sus seguidores y, dado el caso le podrán imponer las sanciones pertinentes. Los espectadores sentados en los sectores del estadio reservados a los visitantes son considerados como seguidores del club visitante, salvo prueba en contrario.

Artículo 67: Los clubes deberán llevar un registro actualizado de los integrantes de sus barras o grupos de seguidores reconocidos. En dicho registro deberán figurar al menos: el nombre completo, el número de cédula de identidad, la fecha de nacimiento y el domicilio de cada uno de sus miembros. En la medida de lo posible, al momento del reconocimiento de la barra o grupo de seguidores organizados, el club deberá entregar una credencial numerada, individual e intransferible que contenga esos datos y una fotografía del titular.



FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL

Comisión de Torneos Nacionales

Temporada 2008/2009 en Homenaje al Dr. Guillermo Valentiner

Normas Reguladoras Categoría Inter Regional Sub 17 y Sub 20

Artículo 68: Son obligaciones de los clubes, con respecto a sus barras o grupos de seguidores reconocidos, las siguientes:

1. Elaborar un reglamento de comportamiento para sus barras o grupos de seguidores reconocidos.
2. Fomentar y realizar campañas para promover la no violencia en los espectáculos deportivos.
3. Cancelar o suspender el registro de sus barras o grupos de seguidores reconocidos, que hayan incurrido en alguna de las conductas impropias que sanciona el presente reglamento, el Código de Ética de la FVF y el Código Disciplinario de la FIFA.
4. Dictar prohibición de ingreso al estadio contra toda persona que, debido a su comportamiento obstaculice o ponga en peligro la seguridad y el orden en un encuentro, dentro y fuera del estadio.

Artículo 69: El público asistente a un encuentro de fútbol, se sujetará a las siguientes disposiciones:

1. Abstenerse de ocupar o invadir zonas reservadas para los participantes, autoridades, medios de comunicación y personas con discapacidad.
2. Abstenerse de arrojar cualquier tipo de objetos al terreno de juego y en sus adyacencias, a las autoridades, a los participantes o a otros espectadores.
3. Abstenerse de introducir banderas que imposibiliten la visión de otros espectadores o dificulte la labor de las fuerzas de seguridad y orden público.
4. Abstenerse de cubrir a otros espectadores con pancartas o banderas.
5. Abstenerse de introducir al estadio o terreno de juego objetos contundentes, punzantes, cortantes, armas de fuego o de cualquier clase, instrumentos arrojados utilizables como armas, palos, astas, botellas, latas o envases, llenas o vacías, piedras, petardos, bengalas, rollos de cintas de máquina, sprays, bombas de humo o cualquier clase de fuegos artificiales u objetos con los cuales se puedan poner en riesgo la seguridad e integridad de los espectadores y participantes.
6. Abstenerse de introducir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas, que impliquen la incitación a la violencia, al racismo, a la discriminación y a consignas políticas ofensivas a personas e instituciones.
7. Abstenerse de agredir verbalmente a espectadores y participantes, tanto dentro del estadio como en sus inmediaciones.
8. Abstenerse de asistir al estadio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
9. Abstenerse de dañar la estructura física del estadio, evitando de cualquier modo deteriorarlo, pintarlo, ensuciarlo, o hacer uso indebido de los servicios del mismo y elementos que decoren e integren el equipamiento de las instalaciones deportivas.
10. Abstenerse de interrumpir o dificultar el acceso a los espectadores a sus localidades.

Artículo 70: Las sanciones de prohibición de acceso a los estadios, establecidas en el Código de Ética, se harán constar en forma visible en las taquillas y en los accesos a los mismos, así como en los anuncios de los juegos.

CAPITULO VII DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS

Artículo 71: Los delegados de los clubes participantes están en la obligación de presentar al Delegado de Campo, o en su defecto al Árbitro del encuentro, con 30 minutos de



FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL
Comisión de Torneos Nacionales
Temporada 2008/2009 en Homenaje al Dr. Guillermo Valentiner
Normas Reguladoras Categoría Inter Regional Sub 17 y Sub 20

anticipación a la hora fijada para el comienzo del juego, la planilla contentiva de la alineación de jugadores: once (11) titulares y siete (7) suplentes y personal técnico: Seis (6) en total como máximo, incluyendo al Médico, acompañadas de sus respectivas Licencias de Juego y credenciales de personal técnico.

Artículo 72: Si transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para el inicio del encuentro, uno de los dos equipos no se hubiese presentado o lo hiciera, con un número de jugadores inferior a ocho (8), el árbitro levantará el acta correspondiente, haciendo constar en la misma una u otra circunstancia, dándole al infractor por no comparecido. Se entiende por presentarse a la "hora señalada": el hacerlo en el terreno de juego debidamente uniformado y chequeado.

Artículo 73: La duración de los encuentros será de 90 minutos, divididos en dos tiempos de 45 minutos. En la División Sub17 el tiempo de duración será de 80 minutos, divididos en dos tiempos de 40 minutos cada uno.

Artículo 74: En el transcurso de los encuentros oficiales Sub20 y Sub17 podrán ser sustituidos hasta un máximo de cinco (5) jugadores (Incluido el arquero).

Artículo 75: Cuando se produzca la suspensión de un juego en el Torneo Sub20 y Sub17 por causa de fuerza mayor que pueda ser imputable al club sede (impedimento de utilización de cancha por lluvia), el club local deberá manifestar por escrito en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, el compromiso de cubrir los gastos de movilización del club visitante con el fin de que retorne a cumplir el compromiso aplazado, de lo contrario la CTN decidirá el resultado del juego de acuerdo a lo pautado en el artículo 19 de estas Normas.

Artículo 76: Todo club está en la obligación de tener inscrito un uniforme oficial que utilizará con carácter obligatorio cuando actúa de local o visitante y un uniforme alterno (ambos de colores contrastados entre sí) para cuando se enfrenten clubes cuyos uniformes pueden ser iguales o que a juicio del árbitro del encuentro se preste a confusión por su semejanza; en este caso el club visitante usará el uniforme alterno. Todos los uniformes deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Llevar en la parte posterior de la franela, en forma visible y destacada, con suficiente contraste de colores, el número que le corresponda del 1 al 30.
- b) Llevar estampado o cocido el escudo oficial de la FVF, en la manga de la franela y en el pecho el escudo del Club.

Artículo 77: Todos los clubes están obligados a preservar la integridad física del cuerpo arbitral, del delegado de campo y del equipo visitante, e impedir los actos de intimidación, agresión o violencia que se establecen como sancionables en el Código de Ética.

La CTN por vía resolutive podrá exigir la presencia de la fuerza pública, en el número que considere conveniente, en aquellos encuentros en que los clubes no cumplan con lo arriba señalado. La violación de estas exigencias puede ser causal de extrañamiento de la competencia.

Artículo 78: En las instalaciones donde se efectúen encuentros del Torneo Sub20 y Sub17, se cumplirán con las siguientes previsiones:

- a) Impedir la presencia del público entre los espacios que separan el terreno de juego de las tribunas o cerca de separación del mismo.



FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL

Comisión de Torneos Nacionales

Temporada 2008/2009 en Homenaje al Dr. Guillermo Valentiner Normas Reguladoras Categoría Inter Regional Sub 17 y Sub 20

- b) Dar protección a la terna arbitral y equipo visitante, esto incluye sus medios de transporte.
- c) Presencia de camillas y camilleros así como una unidad de ambulancia para prestar asistencia médica a los jugadores.

Artículo 79: Todo encuentro que una vez comenzado, sea suspendido por mal tiempo, mal estado del terreno de juego, falta de visibilidad o causa de fuerza mayor que apreciara el árbitro, se procederá de acuerdo a lo pautado en estas normas. Para la aplicación de este artículo, se tomará en cuenta:

- a) Si no había culminado el primer tiempo, se jugará de nuevo desde el principio. En este caso los jugadores que hayan sido amonestados o expulsados, se les computará la sanción como si el encuentro hubiera concluido.
- b) Si culminó el primer tiempo, se proseguirá con los mismos jugadores que estaban en cancha al momento de la suspensión del mismo, como si de una interrupción se tratase.

Artículo 80: Las fuerzas de seguridad y orden público tendrán el número suficiente, exigido en el artículo 87 de las Normas Reguladoras de la Categoría Nacional, distribuidos de forma tal que las mismas puedan cubrir todos los sectores del estadio.

Los servicios de seguridad interna, las fuerzas del orden público y el cuerpo de bomberos o primeros auxilios, deben disponer de diferentes puestos de mando que les permita actuar independientemente. El puesto de mando de la seguridad policial dispondrá de una conexión preferente en el sistema de megafonía o parlantes internos del estadio.

Cada estadio dispondrá de sala de retención y custodia en un lugar adecuado, con capacidad para veinte (20) personas.

Artículo 81: El locutor interno del estadio deberá recibir el entrenamiento correspondiente por parte del club y dispondrá de textos preparados para los mensajes transmitidos por el megáfono o parlantes internos. Los textos, estarán siempre a la disposición del anunciador, del delegado de campo y de las fuerzas de seguridad del orden público.

Artículo 82: Los mensajes por megáfonos o parlantes internos deberán prepararse fundamentalmente para los siguientes casos:

1. Aglomeración de espectadores a las puertas de entrada del estadio con llamados al orden.
2. Suspensión definitiva del juego por árbitro.
3. Graves reyertas entre grupos de espectadores violentos.
4. Peligro a causa de tormentas o por defectos de construcción del estadio.
5. Amenaza de incendio.
6. Peligro de pánico entre los espectadores.

CAPITULO VIII DE LAS PREMIACIONES

Artículo 83: La Federación Venezolana de Fútbol, por intermedio de la CTN reconocerá y premiará a quienes se hagan merecedores de ello, en la forma siguiente:

- Al Campeón del Torneo Apertura de la Serie "Nacional" Sub 20, con un Trofeo.
- Al Campeón del Torneo Clausura de la Serie "Nacional" Sub 20, con un Trofeo.
- Al Campeón del Torneo Apertura de la Serie "Nacional" Sub17, con un Trofeo.



FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL

Comisión de Torneos Nacionales

Temporada 2008/2009 en Homenaje al Dr. Guillermo Valentiner Normas Reguladoras Categoría Inter Regional Sub 17 y Sub 20

- Al Campeón del Torneo Clausura de la Serie "Nacional" Sub17, con un Trofeo.
- Al Campeón Nacional de la Serie "Nacional" Sub 20, Trofeo y 36 Medallas.
- Al Sub Campeón Nacional de la Serie "Nacional" Sub 20, Trofeo y 36 Medallas.
- Al Campeón Nacional de la Serie "Nacional" Sub 17, Trofeo y 36 Medallas.
- Al Sub Campeón Nacional de la Serie "Nacional" Sub17, Trofeo y 36 Medallas
- Al Campeón de la Serie "A" Sub 20, con un Trofeo y 36 Medallas.
- Al Sub Campeón de la Serie "A" Sub 20, con un Trofeo y 36 Medallas.
- Al Campeón de la Serie "A" Sub 17, con un Trofeo y 36 Medallas.
- Al Sub Campeón de la Serie "A" Sub17, con un Trofeo y 36 Medallas.
- Al Campeón de la Serie "B" Sub 20, con un Trofeo y 36 Medallas.
- Al Sub Campeón de la Serie "B" Sub20, con un Trofeo y 36 Medallas
- Al Campeón de la Serie "B" Sub 17, con un Trofeo y 36 Medallas.
- Al Sub Campeón de la Serie "B" Sub17, con un Trofeo y 36 Medallas.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 84: La Federación Venezolana de Fútbol publicará un "BOLETÍN INFORMATIVO" oficial, con una periodicidad de quince días como mínimo, en el cual se contendrán resultados, tablas de clasificación, calendarios, resoluciones e información de interés relacionadas con el desarrollo de las actividades del Torneo Interregional Sub20 y Sub17.

Artículo 85: Las disposiciones del Código de Ética, serán aplicables mientras no sean modificadas, en los mismos términos de la Temporada 2007-2008. En consecuencia lo dispuesto en estas Normas es adaptable en armonía y concomitancia al Artículo 100 del mismo.

Artículo 86: Cualquier hecho no previsto en estas Normas, será resuelto, de acuerdo al Estatuto, los Reglamentos y las Disposiciones que dicte la Junta Directiva de la FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL.

Caracas, 19 de Septiembre de 2008.

Rafael Esquivel Melo
Presidente

Jesús García Regalado
Secretario Ejecutivo